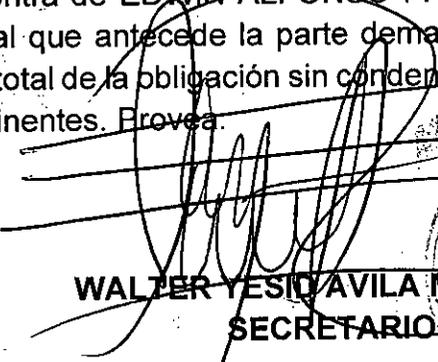


INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 09 de diciembre de 2021. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2019-000136 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de EDWIN ALFONSO FRAILE ALEMAN , informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación sin condena en estas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Al 0263
Rad. 2019-00136
Proceso Ejecutivo.
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Edwin Alfonso Fraile Alemán
Decisión Declara terminado el proceso ejecutivo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, catorce (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2019-00136 adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de EDWIN ALFONSO FRAILE ALEMAN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN sin condena en costas procesales.

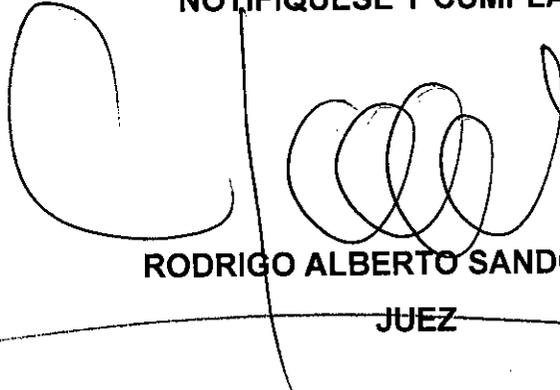
SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor de EDWIN ALDFONSO FRAILE ALEMAN, en la forma y términos indicados en el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 110
De hoy **15 de diciembre de 2021**
El Sr. Jefe de
WALTER YESID AVILA MENTURA

